



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-CM-MPM/A

Ayaviri, 08 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de marzo de 2024, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de ocho (08) regidores; sobre solicitud de Suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayaviri – Provincia de Melgar – Departamento de Puno, y;

VISTOS:

El Oficio N° 001-2024-JVS/AYAVIRI, de fecha 30 de enero de 2024; presentado por el Señor Félix Hanco Montesinos, en su calidad de Coordinador Distrital; Informe N° 050-2024-GPP/SGPyMGP, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública; Informe N° 055-2024-MPM-A/GPP, de fecha 14 de febrero de 2024; emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0086-2024-MPM-A/SGSC, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana; Informe N° 0379-2024-MPM/GDHyS, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social; Opinión Legal N° 070-2024-MPM-A/OAJ, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el artículo 20° numeral 23 de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; según el numeral c) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: "Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales";

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Colaboración entre Entidades.- establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)"; concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0880-2015-IN, se aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones de las Juntas Directivas de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú, que de acuerdo a su artículo 1° se tiene como objeto regular la finalidad, constitución, organización, funciones, atribuciones, capacitaciones, equipamiento, asistencia pública y privadas, registro y disolución de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú a nivel nacional; concordante con el artículo 3° del Manual de Organizaciones y Funciones define a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana en los siguientes términos: "Las JVSC son organizaciones sociales de base, integrados por agrupaciones de vecinos, que son promovidas, organizadas y capacitadas por la PNP en favor de la Seguridad Ciudadana" que tiene por misión apoyar a las oficinas de Participación Ciudadana (OPC) de las Comisarias en las actividades de coordinación, prevención y proyección social, así como brindar información que contribuya a elevar los niveles de seguridad;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante Oficio N° 001-2024-JVS/AYAVIRI, de fecha 30 de enero de 2024; presentado por el Señor Félix Hanco Montesinos, en su calidad de Coordinador Distrital, solicita renovación del convenio y programación del presupuesto para el año 2024 de subvención económica para la Juntas Vecinales, para así poder tener un presupuesto planificado para los pagos de los integrantes de Juntas vecinales y ser reconocidos por los trabajos sacrificados, así continuar apoyo recíproco entre la Municipalidad y las Juntas vecinales y contribuir a la disminución de los índices de inseguridad ciudadana e nuestro Distrito de Ayaviri;

Que, con Informe N° 050-2024-GPP/SGPyMGP, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/243,600.00 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos) anual programado en el Programa: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana Meta SIAF 0004 Comunidad Recibe Acciones de Prevención en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana; fuente Recursos Directamente Recaudados; informe ratificado por la Gerente de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 055-2024-MPM-A/GPP, de fecha 14 de febrero de 2024;

Que, mediante Informe N° 0086-2024-MPM-A/SGSC, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, emite opinión técnica concluyendo que cumpliendo labores muy importantes en favor de la seguridad ciudadana en la capital de la Provincia de Melgar es considerable otorgar el incentivo monetario a los miembros de las juntas vecinales del Distrito de Ayaviri; y menciona que se recomienda renovar el convenio de subvención económica a las juntas vecinales para seguir realizando trabajos con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; ratificado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social mediante Informe N° 0379-2024-MPM/GDHYS, de fecha 27 de febrero de 2024;

Que, mediante Opinión Legal N° 070-2024-MPM-A/OAJ, de fecha 06 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto la base legal, los antecedentes y efectuado el análisis fáctico legal en los considerandos de su informe, opina que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe y autorice la renovación de la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Junta vecinal de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayaviri, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación y articulación en materia de seguridad ciudadana para contribuir a la disminución de actos delictivos y de violencia contrarios a la ley, garantizando el libre ejercicio de los derechos, libertad, paz, tranquilidad a los vecinos del Distrito de Ayaviri; el mismo que tiene que tener una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, en atención al pronunciamiento técnico favorable de la Sub gerencia de Seguridad Ciudadana y la disponibilidad presupuestal informada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública; sugiriendo derivar al pleno de concejo municipal, para su debate correspondiente, conforme a sus atribuciones, establecidas en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Oficio N° 001-2024-JVS/AYAVIRI, de fecha 30 de enero de 2024; presentado por el Señor Félix Hanco Montesinos, en su calidad de Coordinador Distrital, respecto a la solicitud de renovación de Suscripción de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayaviri; ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA RENOVACIÓN del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR Y LA JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE AYAVIRI, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación y articulación en materia de seguridad ciudadana para contribuir a la disminución de actos delictivos y de violencia contrarios a la ley, garantizando el libre ejercicio de los derechos, libertad, paz, tranquilidad a los vecinos del Distrito de Ayaviri; y en atención al pronunciamiento técnico favorable de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Disponibilidad Presupuestal informada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Municipalidad Provincial de Melgar y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar C.P.C. Rosell Nilver MAMANI HANCCO, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba el convenio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayaviri, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GDHYS
- Und. Tecnología
- JNV
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

C.P.C. Rosell Nilver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernández Velarde
SECRETARIA GENERAL

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
Telf: 051 563065
RUC: 20145614121

"Nuevo Rumbo para Melgar"
GESTIÓN 2023 - 2026